

REINO UNIDO

APROBACIÓN DE LA LEY DE DEROGACIÓN (EU WITHDRAWAL BILL)

El 26 de junio la Ley de Derogación (*EU Withdrawal Bill*) recibió la sanción real, pasando a convertirse en una norma con rango de ley (*Act of Parliament*) y a formar parte del ordenamiento jurídico británico.

El día de salida de la UE se derogará la Ley de las Comunidades Europeas (*European Communities Act 1972, ECA*) y el derecho comunitario pasará a formar parte de la legislación británica.

El Gobierno comenzará a preparar un reglamento (*Statute Book*) que desarrollará la Ley de derogación. Previamente cada ministerio presentará ante el Parlamento la legislación de desarrollo de su ámbito.

Se espera que, en total, la Ley de Derogación afecte cerca de 800 fragmentos de normas.

En su difícil tramitación parlamentaria el texto ha sido objeto de cerca de 500 enmiendas y cláusulas. De entre las aprobadas hay que destacar:

- Voto relevante para el Parlamento sobre el contenido del acuerdo final y del procedimiento a seguir si el Parlamento lo rechaza. No fue aprobado, pero el Gobierno, en última instancia, ha aceptado que **el Parlamento tome el control de las negociaciones si no hubiera acuerdo final para mediados de febrero de 2019**, aunque no le dota de poder para revertir la decisión del pueblo británico de abandonar la UE.
- Cualquier acuerdo para el Brexit deberá ser aprobado mediante una **ley del Parlamento** antes de ser implementado.
- Obligación del Gobierno de informar sobre los pasos dados para negociar una unión aduanera con la UE.
- Limitación de la potestad de los ministros para reducir los trámites burocráticos sin la previa aprobación parlamentaria.

En cuanto al contenido, la Ley de Derogación tiene cuatro objetivos prioritarios, que pasamos a analizar detenidamente:

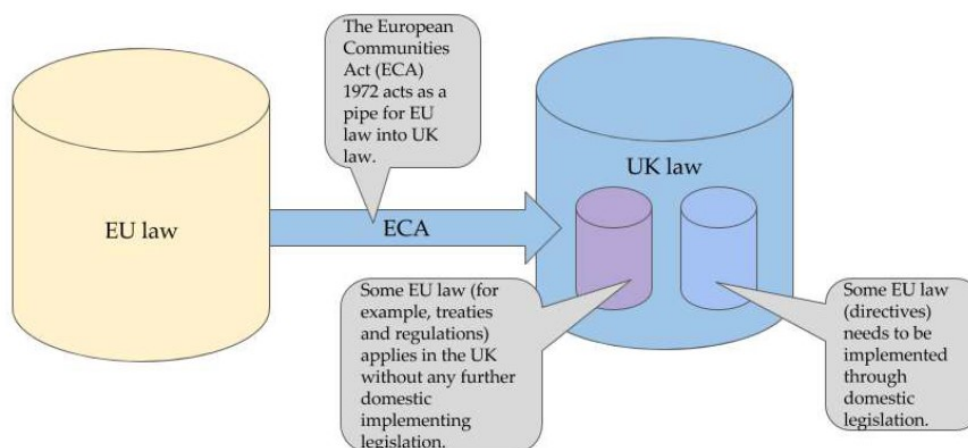
1. Derogación de la Ley de las Comunidades Europeas (*European Communities Act 1972, ECA*) el día de la salida

Mediante la Ley de las Comunidades Europeas Reino Unido (RU) pasó a formar parte de la UE el 1 de enero de 1973. Al ser RU un estado dualista, los tratados y convenios internacionales ratificados por su Gobierno

requieren de una norma que los incorpore a su ordenamiento jurídico para tener efecto.

Los dos preceptos más importantes de la ECA son:

- Sección 2(1), que establece que los derechos y obligaciones de determinadas normas de derecho comunitario tienen efecto directo en el ordenamiento británico. Esto significa que se aplican directamente sin necesidad de que el parlamento apruebe legislación de desarrollo.
- Sección 2(2), que confiere un poder para la implementación de obligaciones comunitarias, por ejemplo en el caso de las directivas. Estas normas exigen un desarrollo legislativo por parte del parlamento para ser aplicables.



La Ley de Derogación deroga la ECA el día en que RU abandone la UE, es decir las 23:00 horas del 29 de Marzo de 2019². Como se ha señalado, esto convertirá automáticamente el Derecho Comunitario en derecho británico y eliminará la obligación de cumplir obligaciones de la UE.

2. Mantenimiento y conversión del Derecho Comunitario

Si sólo se derogara la Ley de las Comunidades Europeas, las normas comunitarias directamente aplicables en el RU y las leyes británicas que desarrollan preceptos comunitarios perderían su efecto tras el Brexit. Por tanto, la Ley convierte mediante sus Cláusulas 2 y 3 el acervo comunitario

² La Sección 20.3 permite modificar la fecha de salida si fuera necesario.

en legislación nacional, y preserva las leyes británicas que implementan obligaciones comunitarias.

El conjunto de normas de Derecho Comunitario que pasan al ordenamiento británico se conoce como **Derecho Conservado o Retained Law**. Dentro de esta categoría, habría dos subtipos, la Legislación Convertida (Converted Legislation), proveniente de reglamentos, decisiones, etc, y la Legislación Preservada (Preserved Law), referente a las normas internas dictadas en desarrollo de normas comunitarias.

La Cláusula 5 del texto normativo recoge **dos excepciones** a la incorporación y conversión del acervo comunitario en derecho interno. La primera se refiere al principio de supremacía del Derecho comunitario. Este principio sitúa a este derecho por encima del de cualquier estado miembro, debiendo aplicarse en caso de conflicto. Este principio, por lo tanto, no se incorpora al ordenamiento británico.

La segunda excepción se centra en la Carta de Derechos Fundamentales. Esta Carta no creó nuevos derechos, sino que únicamente codificó derechos y principios que ya existían en el ordenamiento jurídico comunitario. Las referencias a estos derechos en la legislación y jurisprudencia británica deberán entenderse como hechas a los correspondientes derechos fundamentales.

La Ley indica **como debe ser interpretado por los tribunales el Derecho Conservado (Retained Law)**. Establece los siguientes preceptos:

- Las decisiones del TJUE posteriores a la salida de la UE no vincularán a los tribunales británicos.
- La jurisprudencia del TJUE previa al Brexit será equiparable a la del Tribunal Supremo Británico o el Alto Tribunal de Justicia de Escocia.
- Los tribunales británicos no podrán remitir casos al TJUE a partir de la salida de la UE.
- Cuando interpreten Derecho Conservado (*Retained Law*) los tribunales internos podrán tener en cuenta decisiones o jurisprudencia del TJUE posterior al Brexit si así lo estiman necesario.
- Cualquier cuestión sobre el Derecho Conservado será decidida por los tribunales británicos de acuerdo a la jurisprudencia relevante del TJUE previa al Brexit y a los principios generales del Derecho Comunitario.

Por otro lado, el Apéndice 1 de la norma establece que tras el Brexit no deberá haber ninguna acción judicial en derecho interno basada en el incumplimiento de los principios generales de la UE. Asimismo tampoco

será aplicable el principio de responsabilidad del estado por incumplimiento, establecido a raíz de la sentencia del Tribunal de Justicia de 19 de noviembre de 1991, en el asunto Francovich y Bonifaci³.

3. Creación de potestades para dictar Legislación Secundaria

Existen en el ordenamiento jurídico británico determinados preceptos o provisiones del derecho Conservado (*Retained Law*) que tras la salida de RU de la UE dejarán de tener sentido o perderán su validez. Para ello, **la Ley de Derogación otorga a los departamentos ministeriales la potestad de corregir problemas que surjan tras la salida mediante la elaboración de reglamentos (Secondary Legislation)**. Esta facultad hace referencia a errores terminológicos en los textos legales que requieren corrección (referencias a la UE o a los estados miembros), cuestiones en las que se exige informe preceptivo de alguna institución comunitaria (y que ya no será necesario) o a materias que se gestionan a nivel comunitario (como la autorización y evaluación de productos químicos) y que serán transferidas a instituciones británicas. Otros ejemplos de situaciones en las que se permite el ejercicio de esta facultad aparecen recogidos en el Memorando de Delegación de Poderes⁴, anexo a la Ley. **Los Derechos de ciudadanos comunitarios, en caso de que no se llegue a un acuerdo y los estados miembros no reconozcan esos derechos a ciudadanos ingleses, podrán ser objeto de modificación mediante esta potestad.**

Los reglamentos fruto de esta potestad pondrán transferir funciones de las instituciones comunitarias a instituciones británicas. Entre estas funciones se incluye la posibilidad de crear normas que actualmente se dictan mediante actos no legislativos de la UE. La potestad puede ser utilizada para derogar o modificar el Derecho Conservado, **aunque podrá modificar otras leyes que no sean de esta categoría cuando sea necesario para lidiar con una deficiencia del Derecho Conservado.**

Esta facultad permite transferir a instituciones británicas funciones que actualmente son realizadas por autoridades de la UE. Para ello se habilita a las autoridades británicas a **cobrar tasas por la prestación de servicios antes prestados por la UE y ahora transferidos a**

³ Se admite que cuando el Estado miembro incumple las obligaciones de transposición de una Directiva comunitaria, genera una desprotección de los particulares por la ausencia de aplicación práctica de derechos que le corresponden acorde al ordenamiento jurídico comunitario. Esa desprotección, imputable al incumplimiento de las obligaciones del Derecho comunitario por parte del Estado, hace surgir la responsabilidad de éste, de manera que el particular podrá obtener una reparación, indemnización que garantiza la plena eficacia de las normas y la plena protección de derechos.

⁴ <https://publications.parliament.uk/pa/bills/lbill/2017-2019/0079/18079-supplementaryDPM4.pdf>

instituciones británicas, o que se han creado como consecuencia de la salida de la UE.

Estas potestades podrán ser utilizadas **hasta dos años después de la fecha de salida**. No obstante, aunque el ejercicio de las potestades que reconoce la ley tenga una fecha límite, **las normas creadas por ellas no caducan**. Además, **la ley permite que los departamentos ministeriales modifiquen antes de la salida cualquier disposición que vaya a provocar deficiencias o incoherencias tras la incorporación del derecho Conservado**.

La Ley señala asimismo que la legislación secundaria resultado de esta facultad operará como una norma con rango de ley (*Act of Parliament*), por lo que podrá modificar otras leyes o subdelegar esta competencia en otra entidad en mejor posición. No obstante, esta potestad tiene **las siguientes limitaciones materiales**:

- Establecer o incrementar impuestos
- Crear preceptos de aplicación retroactiva
- Introducir delitos graves en la normativa penal
- Crear organismos públicos
- Modificar, derogar o revocar la Ley de Derechos Humanos de 1998 (*Human Rights Act 1998*) o sus disposiciones de desarrollo
- Derogar las leyes de transferencia de competencias a Gales, Escocia e Irlanda del Norte
- Aplicar el Acuerdo de Salida

En relación a esta prerrogativa, **la ley reconoce también a los gobiernos regionales (Escocia y Gales e Irlanda del norte) la facultad de corregir los problemas en la legislación sobre materias que tengan transferidas**.

Por otro lado, la ley reconoce al gobierno una **potestad limitada para implementar en el ordenamiento británico el contenido del Acuerdo de Salida una vez se haya firmado**. Esta facultad sólo podrá utilizarse **hasta la fecha de salida y está restringida a cuestiones cuya aplicación se requiera desde el día después de la salida**. Por ejemplo, esta potestad podría usarse para clarificar la situación de las autorizaciones de productos británicos que estuvieran pendientes en el momento de la salida. Se habilita a los ministros a realizar los cambios legislativos que consideren necesarios para la aplicación del Acuerdo de Salida. El uso de esta facultad está condicionada a la aprobación de una ley del parlamento con los términos definitivos del Acuerdo de Salida y, como se ha mencionado, no podrá ejercitarse después de la fecha de salida. No obstante, igual que ocurría con la otra potestad, las normas que sean consecuencia del ejercicio de esta facultad no caducan.

4. Descentralización

La Ley modifica los Estatutos de Autonomía de las regiones de RU (*The Scotland Act 1998, The Northern Ireland Act 1998 y Government of Wales Act 2006*) para incorporar el actual sistema de reparto competencial al Derecho Conservado tras la salida de la UE. Además, **se faculta a las administraciones regionales a corregir los problemas que surjan en el marco de las competencias transferidas.**
